



REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCOU DE FAMILIA DEL CIRCUITO
PUERTO ASIS – PUTUMAYO

Auto Interlocutorio No. 1515

FECHA	15 DE DICIEMBRE DE 2023
PROCESO	EJECUTIVO DE ALIMENTOS
DEMANDANTE	MILAGROS ALDERETE
APODERADO	EHUVER GONZÁLEZ ROSERO
DEMANDADO	NICK ANDERSON NARVAEZ BADURELES
RADICADO	865683184001-2023-00046-00

De la revisión del expediente, se tiene que notificada la curadora asignada al ejecutado el 22 de noviembre de 2023 y el 24 de los mismos la profesional se pronunció sin proponer excepción alguna.

Así las cosas, integrado el contradictorio en debida forma, se considera que no existe necesidad de decretar ni practicar más pruebas pues las aportadas con la demanda y las recaudadas a lo largo del trámite, aunado al hecho de no existir oposición por parte del extremo pasivo al petitum de la demanda, son circunstancias suficientes para proseguir con lo previsto en el artículo 440 inciso 2° del C.G.P.

Ahora bien, no se condenará en costas a la parte ejecutada por valor de ciento ochenta mil pesos (\$180.000)

Por lo anterior, el **JUZGADO PROMISCOU DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE PUERTO ASÍS - PUTUMAYO,**

RESUELVE:

PRIMERO: Seguir adelante con la ejecución en contra del señor **Nick Anderson Narvaez Badureles**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.122.725.682, y a favor de su hija H.H.N.A. representada por su progenitora, la señora Milagros Alderete, conforme el mandamiento ejecutivo de pago que se libró el 29 de marzo de 2023.

SEGUNDO: La liquidación del crédito se hará conforme lo prevé el artículo 446 del C.G.P.

TERCERO: Condenar en costas al ejecutado por valor de ciento ochenta mil pesos (\$180.000)

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

JESSICA TATIANA GÓMEZ MACÍAS
Jueza

Firmado Por:
Jessica Tatiana Gomez Macias
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Promiscuo 001 De Familia
Puerto Asis - Putumayo

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **6a6562c006c07406eeca44f4090f6e5dc68df9de0f211dfe2f025407ad45fe66**

Documento generado en 15/12/2023 01:03:24 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>